

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Roberto Candelario Gamarro Alvarado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chicaman, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0069-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Chicaman, Quiche, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de actualización de inventarios .
- 2 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de actualización de inventarios .

Condición

Se comprobó que no se rindió copia del inventario de bienes correspondiente al periodo 2010, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde. Literal r, Indica. “Enviara copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año”.

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal de enviar copia autorizada del inventario de los bienes del municipio.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información de los bienes del municipio para efectos de control.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que los informes del inventario se rindan a la Contraloría General de Cuentas en el período establecido.

Comentario de los Responsables

Oficio sin No. de fecha 3 de febrero de 2011, el Alcalde Municipal y Director AFIM, manifiestan: En relación a esta observación queremos manifestar que se debe considerar que no se incumplió en la falta de control o no presentación de la información solicitada, sino que no se realizó en el tiempo y forma estipulada. Lo anterior debido a que se está dando seguimiento al área de inventarios de los bienes del municipio con el objetivo de realizar una depuración de los mismos y que en la base de datos y tarjetas de responsabilidad aparezcan registrados todos los bienes que se encuentran en buen estado y en uso del personal. En su



momento se hicieron las aclaraciones correspondientes al señor auditor gubernamental y a la fecha se ha mejorado sobre este aspecto atendiendo la recomendación hecha, cumpliendo con autorizar todos los libros y enviar a donde corresponde en tiempo los informes que son necesarios para cumplir en mejor forma con nuestras actividades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los argumentos expuestos por el Alcalde Municipal, carecen de elementos susceptibles de valoración, en vista que a los primeros quince días del mes de enero de cada año se debe remitir el inventario situación que no se hizo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al verificar el área de préstamos se estableció que la municipalidad adquirió dos préstamos uno con el Banco Inmobiliario S.A. por Q11,000,000.00, con destino al proyecto de Conducción Mejoramiento de la Red de Agua Potable en Aldeas Rosario Monte María, San Lucas, Pantolox, Panamam Buena Vista y Sacrabinak Lote Tres del Municipio y otro con el Banco de Desarrollo Rural S.A. por Q10,000,000.00, con destino de los proyectos Construcción del Segundo Nivel del Mercado Municipal y Construcción de Parqueo Municipal; sin embargo se comprobó que se reprogramaron presupuestariamente para realizar los proyectos de Construcción de Estadio Deportivo Area Urbana, Pavimentación de Calle Principal de Acceso Area urbana, Construcción Drenaje Sanitario Calle Principal Area Urbana, Trabajos Extras en la Construcción de Drenaje Sanitario Calle Principal Area Urbana, Construcción de Gabiones al Estadio Deportivo Area Urbana, Balastado de Camino y Apertura de Brecha de Aldea los Platanos Hacia Aldea San Antonio la Esperanza, Adecuación de Calles Caserío el Carrizal, Introducción del Sistema de Agua Potable en Aldea San Lucas Pantolox y Sector Alto de Panaman Buena Vista, Introducción de Agua Potable Caserío Agua Zarca, Ampliación del Sistema de Agua Potable de Aldea Sacrabinak Lote Tres, Ampliación y Balastado de Carretera de Aldea Tiritibol, Ampliación de Escuela de



Aldea Rosario Monte Maria, Circulación de Escuela en Aldea Panaman Buena Vista, Circulación de Escuela de Aldea Chitaz, Construcción II Nivel Mercado Municipal Área Urbana,

Criterio

En el acta No.1592; Punto Quinto; Numeral 1; Inciso 1.8 de fecha 16 de marzo de 2010 del Consejo de Administración del Banco Inmobiliario S.A. y en la Resolución CA-116-0-2010 del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo S.A. establecen el destino de los préstamos.

Causa

Anadecuada planificación y formulación presupuestaria.

Efecto

Que no se efectúen los proyectos que inicialmente se programaron en el préstamo.

Recomendación

Al Alcalde y Concejo Municipal, en efectuar una buena planificación presupuestaria, y no realizar reprogramaciones presupuestarias sin antes haber hecho las gestiones correspondientes ante la entidad que les otorgo el préstamo.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin No. de fecha 31 de enero de 2011, el Alcalde y Concejo Municipal, manifestaron lo siguiente:

PRÉSTAMO CON EL BANCO INMOBILIARIO, S. A. POR VALOR DE Q. 11,000,000.00

REPROGRAMACIÓN

- 01.- Construcción de Estadio Deportivo Área Urbana
- 02.- Pavimentación de Calle Principal de Acceso Área Urbana
- 03.- Construcción de Drenaje Sanitario Área Urbana

Considerando que compete al Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, analizó esta propuesta de reprogramación y se priorizó, considerando que se hace necesario, tomando en cuenta que en la actualidad en el municipio siempre se ha utilizado una cancha deportiva que no cuenta con las condiciones reglamentarias para la práctica del fútbol, siendo el municipio un lugar estratégico en el que se realizan los campeonatos intermunicipales de la región y además se cuenta con un terreno adecuado para realizar la construcción mencionada que incidirá en incentivar actividades deportivas que se pueden desarrollar en este tipo de instalaciones, impactando en la calidad de recreación sana de la comunidad que beneficiará además a la



población escolar, del casco urbano, como de las diferentes comunidades del municipio.

BASE LEGAL:

Acta No. 10-2010-CM de fecha 9 de marzo de 2010 Punto Cuarto inciso b) el Concejo Municipal de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 253 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos: 3, 33 y 35 incisos a), i) s), del Decreto 12-2002 y sus Reformas Código Municipal, acordó priorizar el proyecto Construcción de Estadio Deportivo Área Urbana y que se realice con los fondos del crédito en gestión con el Banco Inmobiliario, S. A.

JUSTIFICACIÓN PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE ACCESO Y CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO ÁREA URBANA:

Considerando que compete al Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, analizó esta propuesta de reprogramación y se priorizó, considerando que se hace necesario, tomando en cuenta que en la actualidad esta calle principal se encuentra totalmente deteriorada debido al constante tráfico vehicular incluyendo el pesado, por ser una villa que comunica a los departamentos de Cobán, Quiché, Huehuetenango, incluso comercio de Petén hacia Quetzaltenango y costa sur y occidente, pues resulta más cerca y económico transitar por esta villa y evitar dar la vuelta por la ciudad capital, por lo que se hace necesario brindarle el mantenimiento correspondiente y realizar un trabajo de calidad, para a pesar del constante uso, sea duradero y además da una buena presentación a la población en general. Es responsabilidad de la municipalidad mantener el ornato del municipio y evitar el peligro para los transportistas y transeúntes.

BASE LEGAL:

Acta No. 10-2010-CM de fecha 9 de marzo de 2010 Punto Cuarto inciso d) el Concejo Municipal de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 253 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos: 3, 33 y 35 incisos a), i) s), del Decreto 12-2002 y sus Reformas Código Municipal, acordó priorizar el proyecto Construcción de Estadio Deportivo Área Urbana y que se realice con los fondos del crédito en gestión con el Banco Inmobiliario, S. A.

PRÉSTAMO CON EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. BANRURAL, POR VALOR DE Q.10,000,000.00**REPROGRAMACIÓN**

- 01.- Trabajos Extras en la Construcción de Drenaje Sanitario Calle Principal Área Urbana
- 02.- Construcción de Gaviones al Estadio Deportivo Área Urbana



- 03.- Balasto de Camino y Apertura de Brecha de Aldea los Plátanos hacia Aldea San Antonio la Esperanza
- 04.- Adecuación de Calles Caserío El Carrizal
- 05.- Introduccion del Sistema de Agua Potable en Aldea San Lucas Pantolox y Sector Alto de Panaman Buena Vista.
- 06.- Introduccion de Agua Potable Caserío Agua Zarca.
- 07.- Ampliacion del Sistema de Agua Potable de Aldea Sacrabinak Lote Tres
- 08.- Ampliación y Balastado de Carretera de Aldea Tiritibol
- 09.- Ampliacion de Escuela Aldea Rosario Monte Maria
- 10.- Circulacion de Escuela en Aldea Panaman Buena Vista
- 11.- Circulacion de Escuela de Aldea Chitaz
- 12.- Construccion II Nivel Mercado Municipal Area Urbana

JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DESCRITOS

Considerando que compete al Concejo Municipal velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas y asuntos municipales y de los planes y proyectos de desarrollo municipal, la iniciativa, deliberación y decisión, analizó esta propuesta de reprogramación y se priorizó, considerando que se hace necesario, tomando en cuenta que debido a las necesidades que se están viviendo en el municipio, causadas por las inclemencias del tiempo que ha imperado en la región, lo que ha ocasionado daños considerables en la infraestructura, construcciones, etc, se hace necesario organizar una reprogramación y reasignación del destino del préstamo gestionado ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A. y cubrir con estos recursos los proyectos mencionados anteriormente. Considerando que es atribución del alcalde y corporación municipal disponer de gastos dentro de los límites de su competencia para el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del municipio, beneficiando a una mayor cantidad de habitantes del área rural.

BASE LEGAL:

Acta No. 24-2010-CM de fecha 15 de Junio de 2010 Punto Cuarto inciso b) el Concejo Municipal de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 253 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos: 3, 33 y 35 incisos a), i) s), 53, 67 del Decreto 12-2002 y sus Reformas Código Municipal, Acordó aprobar la reasignación del destino del préstamo gestionado con el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en mi opinión los argumentos expuestos por el Alcalde, y la Corporacion Municipal carecen de elementos susceptibles de valoración, porque antes de efectuar cambios en la ejecucion de los proyectos se debe solicitar por escrito ante la entidad que otorgo el prestamo y tener el concimiento y la aprobacion respectiva.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, en contra de los y ocho integrantes del Concejo Municipal por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

Condición

El Alcalde Municipal no envió los informes trimestrales y cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria al Concejo Municipal y copia a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, (Reformado por el artículo 44 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República) indica, Información sobre la ejecución del presupuesto. "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal en remitir la ejecución presupuestaria como lo establece el artículo 135 del Decreto número 12-2002, Código Municipal.

Efecto

Al no enviar los informes de ejecución presupuestaria limita el control, registro y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal cumpla con la rendición trimestral de las ejecuciones presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro,



control y fiscalización respectivamente.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin No. de fecha 3 de febrero de 2011, el Alcalde Municipal, manifestó: Como se ha mencionado en puntos anteriores no se ha podido cumplir con esta información especialmente por no estar funcionando el sistema SIAF por los motivos expuestos y hacerlo a donde corresponde sin embargo si se ha dado a conocer la información al honorable concejo municipal, pues de lo contrario se hubiera estancado la actividad de inversión en el municipio y como se demuestra con la documentación de soporte todas las actividades han seguido funcionando normalmente con la variante que no se ha podido realizar los registros en el sistema debido a las causas indicadas.

Comentario de Auditoría

Los argumentos expuestos por el Alcalde Municipal, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, no se efectuó dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes durante el periodo de mayo a diciembre de 2010.

Criterio

El acuerdo A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos No.1, Rendición de Cuentas, Inciso e) la rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicada en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la república, en las cuales se extenderán, las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III inciso b) indica que para las Municipalidades deberán de entregar la Caja Municipal de Movimiento Diario



(Reporte Pgrit03 y Pegrit04) generada por los sistemas informáticos precitados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Incumplimiento de parte de las autoridades al no cumplir lo que establece el acuerdo de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El incumplimiento en la rendición de cuentas no permite que la Contraloría General de Cuentas, tenga actualizada la información de la entidad para su control y fiscalización.

Recomendación

Al Alcalde Municipal para que ordene al Director de AFIM, para que se cumpla con la rendición de cuentas dentro del tiempo establecido a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin No. de fecha 3 de febrero de 2011, el Alcalde Municipal y Director del AFIM, manifiestan: En relación a esta deficiencia, queremos manifestar que se debe considerar que no se incumplió en la falta de control o no presentación de la información solicitada, sino que en las fechas mencionadas se tuvo problemas serios con la energía eléctrica, lo que ocasionó daños severos al sistema y servidor, habiendo sido necesario instalar un nuevo sistema, pero se ha cumplido siempre con enviar esta información a la delegación departamental al momento de contar con la misma, pues tal como hace referencia el señor auditor gubernamental se refiere al incumplimiento del envío de únicamente ocho meses. En su momento se hicieron las aclaraciones correspondientes al señor auditor gubernamental sobre los argumentos expuestos que ocasionaron dicho atraso.

Comentario de Auditoría

Los argumentos expuestos por el Alcalde y Director del AFIM, carecen de elementos susceptibles de valoración, porque no se cumplió con la rendición de cuentas dentro del tiempo establecido, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12. en contra del Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROBERTO CANDELARIO GAMARRO ALVARADO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	GELBER GUILLERMO HERNANDEZ CALDERON	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	ALEJANDRO MORAN CHOC	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JOSE VICTOR CIFUENTES GONZALES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MIGUEL ANGEL MARTINEZ VILLATORO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	ADALBERTO TOX CHONAY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	SANTOS TOMAS CHOC XONA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	VALERIO FAUSTINO MENESES ALVARADO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	CARLOS ENRIQUE NORIEGA GAMARRO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	OTTO RENE SANCHEZ HERNANDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ESCOBAR MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN CHICAMAN, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	60,875.00	26,660.00	87,535.00	184,121.99	(96,586.99)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21,280.00	45,000.00	66,280.00	63,794.44	2,485.56
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	16,070.00		16,070.00	53,651.12	(37,581.12)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	34,355.00	43,000.00	77,355.00	109,634.35	(32,279.35)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,910.00	51,000.00	57,910.00	92,784.01	(34,874.01)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,777,655.00	3,365,715.48	5,143,370.48	1,999,326.32	3,144,044.16
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,695,245.00	1,634,943.04	9,330,188.04	9,374,921.91	(44,733.87)
23.00.00.00	DIS. DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO		17,355.50	17,355.50	17,355.50	-
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		20,999,764.83	20,999,764.83	21,000,000.00	(235.17)
TOTAL:		9,612,390.00	26,183,438.85	35,795,828.85	32,895,589.64	2,900,239.21



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN, CHIQUE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	3.261.315,00	(545.567,31)	2.715.747,69	2.557.552,65	0,94
SERVICIOS PERSONALES NO	634.295,00	2.185.676,21	2.819.971,21	2.720.061,33	0,96
MATERIALES Y SUMINISTROS	303.935,00	1.918.724,69	2.222.659,69	2.178.007,93	0,98
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	30.000,00	716.660,56	746.660,56	737.060,56	0,99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156.000,00	10.937.270,02	11.093.270,02	10.774.664,06	0,97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	801.945,00	9.316.455,00	10.118.400,00	6.244.148,73	0,62
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	4.424.900,00	1.654.219,68	6.079.119,68	5.961.727,16	0,98
TOTAL	9.612.390,00	26.183.438,85	35.795.828,85	31.173.222,42	

